

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 946 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009386

Señor(a)
SULVARIS INC.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“COMPOSICIÓN FERTILIZANTE REVESTIDA POR PULVERIZACIÓN”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/CA2017/050260

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 28 de febrero de 2017.

PRIORIDAD(ES): 29/02/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/301,239.
08/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/419,283.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 17 del radicado N° NC2018/0009386 del 06 de septiembre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una técnica de métodos alternativos para producir una composición fertilizante que comprende un fertilizante primario y azufre micronizado.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una composición fertilizante incluye una partícula semilla revestida por pulverización con un material fertilizante que incluye un fertilizante soluble y partículas de azufre micronizadas. Un método para producir una composición fertilizante incluye las etapas de producir una partícula semilla; preparar una suspensión pulverizable que comprende una solución de un material fertilizante en agua, un material fertilizante insoluble en suspensión, y un dispersante; y usar la suspensión para revestir por pulverización una capa de una mezcla del material fertilizante soluble e insoluble sobre la partícula semilla.

2. No es una invención (Art. 15 Decisión 486 literal (b))

El objeto de la reivindicación 17 y sus dependientes no se considera una invención, de acuerdo con el artículo 15 de la Decisión 486, toda vez que, la semilla a reivindicar es un material biológico existente en la naturaleza

3. Reivindicaciones relativas a un uso (Art. 14 Decisión 486)

La reivindicación 1 y sus dependientes, a pesar de que en su preámbulo mencione un “método” se refiere al uso de la composición, toda vez que la etapa de “revestir por pulverización...” corresponde a la forma de usar la composición, dado que las



Oficio N° **946** de **22 de enero de 2020**

Ref. Expediente N° NC2018/0009386

características de estas reivindicaciones no corresponden a características técnicas esenciales. Por lo tanto, el proceso, de la reivindicación 1, no es patentable de acuerdo con el artículo 14.

4. De la solicitud de patente

4.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El término “aproximadamente” encontrado en las reivindicaciones 12, 13, 28 y 29 es de carácter impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

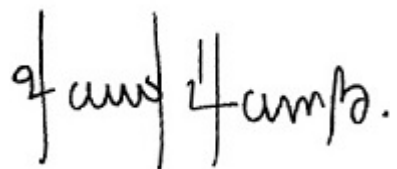
5. Conclusión.

El capítulo reivindicatorio tal como está descrito corresponde a un uso y a una no invención, razón por la cual no se trasladan documentos.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 946 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009386

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0009386		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/CA2017/050260		28 de febrero de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/02/2016				X					
Solicitante									
SULVARIS INC.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	1 a 16	Art. 15	-	Art. 20	17 a 29	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	-
Palabras clave utilizadas	-
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: C05G 5/00,C05B 7/00 ,C05D 11/00 ,C05D 9/00 ,C05G 1/00 ,C05G 3/06
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EP	US2011302975 US2006144108 US6749659	15/12/2011 06/07/2006 15/06/2004	-	-	-
ISA	US2006084573 US2016235093	20/04/2006 18708/2016	-	-	-
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.		
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.					

Oficio N° 946 de 22 de enero de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0009386

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda 16/12/2019
Examinador: Lilí Sofia Victoria Pitta Gaona